

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROANDES LTDA. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

CERTIFICADO ESPECIAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA	\$35.300,00
ENVIO CITATORIO	\$8.500,00
REMISIÓN OFICIOS ENTIDADES VARIAS	\$19.199,00
INSCRIPCIÓN DEMANDA	\$37.500,00
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO PERSONAS INDETERMINADAS	\$52.643,22
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$8.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$3.634.104,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$11.787.246,22

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas. Así mismo, mediante escrito allegado por el apoderado de la parte demandada PROANDES LTDA., se solicita se le informe el número de cuenta de depósitos judiciales para efectos de consignar las costas. Mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del día 04 de octubre de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta se pronuncia frente al requerimiento realizado por este despacho para el registro de la sentencia. Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veinte (2021).

Toda vez, que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Así mismo, se le informa al apoderado de PROANDES LTDA., que el valor de las costas acá aprobadas puede ser consignada a órdenes de este despacho y del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031010 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Expediente No.2019-0084
Demandante: Jesús Alberto Duarte Roa
Demandado: Proandes Ltda y Otro
Proceso verbal de pertenencia

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y allegada a este despacho el día 04 de Octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e8c45c1cd9b6efeb63f4a4c2c2869baf14f8f81991b4dc0872dd14aaecebc0

Documento generado en 11/10/2021 08:17:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>